

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300283 00 (C202300283)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de enero de 2024 diligencias de notificación remitidas a la cuenta de correo electrónica de la ejecutada; y solicitud de adición del auto dado que se omitió decretar una medida cautelar.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



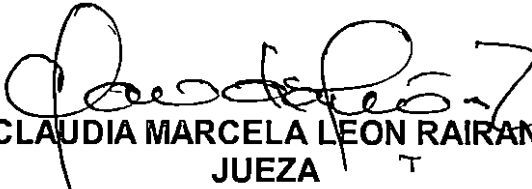
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Al tenor de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tener por notificada a la ejecutada Anayibe Cardenas Rincon de la presente actuación, quien no pagó las sumas adeudadas ni propuso excepciones dentro del término otorgado para ello.
2. Decretar el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-160581 de propiedad de la ejecutada.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá – Cundinamarca, para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1° del artículo 593 del estatuto procesal civil, haciendo la advertencia de la prevalencia del embargo ordenado por la garantía real reclamada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 011
de 22 de marzo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Claudia Marcela Leon Rairan

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74ce803be0db15f59ffa15a46e489c82ca6f3c49c53e8151f5fedda9af3dfda**

Documento generado en 21/03/2024 03:36:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>